Nit: 890000464-3
Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 505
Del 13 de Octubre del 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. TICS-SASI-008-2026

La Subdirectora del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de la facultad de delegación conferida por el Decreto Municipal No. 029 del 30 de enero de 2025, *"por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran actividades con las etapas precontractual, contractual y postcontractual de la administración municipal de Armenia y se dictan otras disposiciones"*, y sus modificatorios, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realizó la consolidación de los estudios previos, con base en la necesidad presentada por la Secretaría de Gobierno y Convivencia y la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, para tramitar proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa, cuyo objeto es "***ADQUISICIÓN DE DRONES, ACCESORIOS Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, COMO HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL***".

Que el presupuesto oficial del proceso se estima en la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($224.673.301,00)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás gravámenes, costos directos e indirectos aplicables.

Para respaldar el valor del presupuesto oficial estimado, se cuenta con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Dependencia	CDP	Fecha	Rubro presupuestal	Valor CDP	Valor a utilizar CDP
Secretaría de Gobierno y Convivencia Municipal – Batallón de Ingenieros de Combate No. 8 "Francisco Javier Cisneros"	08211	22/09/2026	2.3.2.01.01.003.4501029.024	$140.400.000	$139,770,593

Secretaría de Gobierno y Convivencia Municipal – Fiscalía General de la Nación – Seccional Quindío	08134	18/09/2026	2.3.2.01.01.003.45010 29.024	$97.123.500	$67.365.874
Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia – SETTA	08202	22/09/2026	2.3.2.02.02.008.24090 11.075	$20.000.000	$17.536.834
TOTAL				**$257.523.500**	**$224.673.301**

Que, la modalidad de selección utilizada para la escogencia del contratista, fue la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, señalado en el literal a, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud a lo anterior, el Municipio de Armenia inició el trámite de la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. TICS-SASI-008-2026,** se publicó el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, en el SECOP II, durante el termino de cinco (05) días hábiles en la página www.colombiacompra.gov.co cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Que el articulo 30 numeral 1, de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 de Decreto 1082 de 2015, ordena que la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, *selección abreviada* y concurso de méritos se hará mediante Acto Administrativo de carácter general debidamente motivado.

Que, en el término previsto para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron (5) observaciónes al proceso por parte de los siguientes interesados: AEROTECNICA S.A.S, SKY MOTION S.A.S, LAURA Y ASOCIADOS S.A.S, CASA DEL TOPOGRAFO S.A.S, GEOMARKET SURVEYING S.A.S, las cuales fueron acogidas parcialmente por la entidad en lo referente de requisitos habilitantes Técnicos, e indicadores Financieros, incorporándose las modificaciones respectivas en el pliego de condiciones definitivo. Las respuestas a los observantes fueron debidamente publicadas en la plataforma Secop II.

Que se convoca a los Entes de Control y veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que los interesados podrán consultar los documentos del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.

Que las propuestas se deberán entregar de manera virtual a través de la plataforma transaccional del SECOP II, según el cronograma establecido allí y conforme al pliego de condiciones definitivo. Además la información de las actuaciones que se vayan desarrollando dentro de dicho proceso de selección será publicado en línea en la plataforma SECOP II y en caso de fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por Colombia Compra Eficiente, ubicado en www.colombiacompra.gov.co para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. TICS-SASI-008-2026,** cuyo objeto es: "***ADQUISICIÓN DE DRONES, ACCESORIOS Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, COMO HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL***", de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma transaccional SECOP II y por ende, publicar el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual se publicará en la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar para el presente proceso el cronograma establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El Pliego de Condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, se pueden consultar sin costo alguno en línea en la plataforma transaccional del SECOP II www.colombiacompra.gov.co en la fecha descrita en el cronograma establecido, conforme al Decreto 1082 de 2015 y en caso de fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por Colombia Compra Eficiente, ubicado en www.colombiacompra.gov.co para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control ciudadano, para que comparezcan dentro del presente proceso de selección

ARTÍCULO SEXTO: Designar el Comité de evaluación y calificación de las propuestas a las siguientes personas:

PROFESIONAL A CARGO	COMPONENTE
Franklin Correa Rojas, Profesional Especializado de la Secretaria de Gobierno, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.545.215 de Armenia (Q.), para los procesos enfocados en el Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la Fuerza Pública (Ejército Nacional - Batallón N.° 8) e Investigación Técnico-Científica (Fiscalía General de la Nación - Sección Criminalística).	TÉCNICO
Juan Carlos Valbuena Lizcano, identificado con cédula de ciudadanía No. 9730566 Subcomandante de Tránsito abscrito a la Secretaria de Tránsito transporte , para los procesos de fortalecimiento operativo de la gestión y control vial de la entidad.	TÉCNICO

Nit: 890000464-3
Departamento Administrativo Jurídico

Daniel Sanchez Sanchez, Identificado con C.C. No. 1.004.870.922 de Armenia, Quindío, en calidad de Contratista de la Secretaria TICS, quien cuenta con la obligación para integrar los comités evaluadores, evaluación de experiencia.	TÉCNICO
Alejandra Zuluaga Camacho, identificada con C.C. No. 1094962324, en calidad de Contratista de la Secretaria TICS, quien cuenta con la obligación para integrar los comités evaluadores, evaluación componente técnico.	TÉCNICO
Andrés Felipe Murillo, identificado con C.C. No. 9771981, en calidad de Contratista de la Secretaria TICS, quien cuenta con la obligación para integrar los comités evaluadores, evaluación componente técnico.	TÉCNICO
Jaime Alberto Marin Giraldo, Identificado con C.C. No. 7.559.424 de Armenia, Quindío, en calidad de Contratista de la Secretaria TICS, quien cuenta con la obligación para integrar los comités evaluadores. Con el fin de apoyar la evaluación entre las ofertas, el presupuesto oficial y la disponibilidad de recursos	ECONOMICO Y FINANCIERO
Jorge Iván Serna, Identificado con C.C. No. 7.557.743 de Armenia, Quindío en calidad de Contratista de la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico, quien cuenta con la obligación para integrar los comités evaluadores. Con el fin de apoyar la evaluación entre las ofertas, el presupuesto oficial y la disponibilidad de recursos	ECONOMICO Y FINANCIERO
Lina Marcela Piedrahita Rivera, identificado con C.C 1.094.940.875 de Armenia en calidad de Contratista de la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico responsable de garantizar la evaluación de los requisitos habilitantes, aspectos legales y el estricto cumplimiento normativo del proceso de contratación.	JURIDICO

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente proceso precontractual de que trata esta resolución estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales estipuladas en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y a la que sobre el particular se establezca en el pliego de condiciones definitivo

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Armenia, Quindío, a los trece (13) días del mes de Octubre de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Beatriz Lorena Londoño Rodríguez

BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Subdirectora
Departamento Administrativo Jurídico

Proyectó Lina Marcela Piedrahita Rivera– Contratista SUB DAJ

Revisó: Claudia Lorena Moreno Arroyave- P.E. SUB DAJ